

de fiesta; apenas quedaban un año para desflorar los asuntos de importancia que se hallan en curso y que por lo mismo debían los Legisladores desplegar la debida laboriosidad.

Enseguida el H. Palacio con apoyo del H. Pte. hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se abgen las multas impuestas á los Representantes que no asistieron á las últimas sesiones de la Asamblea pasada."

Luego se dió cuenta de las siguientes comunicaciones que se mandó archivarlas:

Un oficio del Sr. Dr. Don Francisco Andrade Grajales, de fecha 20 del actual, en el que, acusando recibo del que le dirigiera esta Atria comunicándole el nombramiento hecho en su persona para Rector de la Universidad Central, agradece el H. Congreso y avisa se posesionará del cargo á su debido tiempo;

Otro, del Sr. Jefe R. Martínez, del 19 del corriente, en el mismo sentido que el anterior, respecto del nombramiento que se le dió, para Jefe de la Quinta Sala del Tribunal de Cuentas de esta Capital; y

Un telegrama del Banco del Ecuador, dirigido al Sr. Ministro de Instrucción Pública, que dice: "De acuerdo con su telegrama de ayer, que acabamos de recibir, vamos á hacer un reparto extraordinario de la cantidad que consignó Banco Comercial por producto 20%"

Leída la solicitud presentada al H. Congreso por los tres accionistas de la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, en la que piden se revoque la resolución expedida, declaró subsistentes los contratos celebrados por el Gobierno con esa Compañía, ó en su defecto, dice: "Y si insubstancia todavía en vuestro parecer, etc"

44
pediríamos que nos evitaseis los aca-
res de un pleito con el fisco, sea-
rándole al Gobierno fondos seguros pa-
ra el pago de nuestro crédito; autori-
zándole para que mande liquidar la
cuenta de la Compañía con el fis-
co, por Arbitros nombrados por las
partes y conforme a las leyes; y en
fin ordenando que en dicha cuenta
se incluya el valor legítimo de todos
los materiales que tenemos para el
servicio de embarque u desembarque
y tráfico de muelle, así como los
perjuicios que la infracción del con-
trato nos ocasiona. Si nada se
nos debe en justicia, a este respec-
to, lo declararían los arbitros, tres
Legisladores: al Poder Judicial le toca
resolver si tenemos o no derecho a
indemnizaciones, que no a los otros
Poderes del Estado. No pedimos sino
justicia al Congreso Nacional; no
queremos que quede en pie, tal como
está, la Resolución impugnada,
porque sería un manantial inextin-
gible de discordias judiciales que
amenazarían el crédito del Gobierno
y arruinarían a la Compañía.
Estáis en el deber de evitar todos
estos males; y seguros de que procede-
réis como corresponde a ciuda-
nos ilustres y de pro, como vosotros
solicitamos que acofáis favorable-
mente esta petición y la resolváis
de manera que se vean a salvo mis-
mos intereses y los de la República.
H. H. Legisladores!"

La Presidencia en vista de
que se trata de un asunto de suma
importancia, nombró para su estudio
a la Comisión Mixta Especial co-
puesta de los H. H. Valdovinos, Paraltas,
Coro, Montalvo Miguel Angel y Jofre.
A la Comisión que formó

La el Presupuesto pasó el oficio di-
rigido por el Presidente de la Cámara,
Corte Suprema, fechado el 19 del mes
en curso y en el que después de
exponer el desconcierto que existe en
lo relativo a la inversión de los fon-
dos destinados al sostenimiento del
Poder Judicial en la República é in-
sinnar que el Congreso coloque en
el Presupuesto disposiciones que ase-
guen la metódica inversión de es-
tos fondos, transcribe el del Presiden-
te de la Corte Superior de Portoviejo
que dice: que la administración de
Justicia en esa Provincia se había
con muchos obstáculos debido a la
falta de pagos de sueldos a los
empleados; pues que el Ministro,
Secretario y dos camaristas de ese Tri-
bunal han renunciado sus cargos.

En este momento, el H. Be-
nites, después de un ligero razona-
miento y con apoyo de los H. H. Ken-
nedy y Serrano formuló esta mo-
ción: "Que se señale una hora pa-
ra tratar de los ascensos militares
propuestos por el Ejecutivo".

Puesta en discusión los H.
H. Freile y C. y Vela la modificaron
en el sentido de que la sesión para
tal objeto tenga lugar el domingo
próximo.

El H. Hivalzo la impugnó
alegando que en los Congresos Extraor-
dinarios no se podría tratar de otros
asuntos que los determinados por el
Poder Ejecutivo.

El H. Pealta opinó en el
mismo sentido y en apoyo de sus
palabras leyó el caso 25 del Código
Civil.

Los H. H. Vela y Freile y C.
combatieron a los proponentes capi-
tando que eso había sucedido a los

40
según la Constitución del 97 (Cuya parte pertinente, se leyó) pero según la presente no podía el Ejecutivo Circunscribir los actos legislativos, atendiendo ya á la letra del artº 80 n.º 3º, que no puede ser más claro y terminante, ya á su espíritu, ya también á la historia de su formación.

Con este motivo, el H. Presidente me mandó leer el Proyecto interpretativo que vino de la H. Colegiadora y que fué rechazado por el Senado en 1ª discusión por unanimidad.

Por último para zanjar dificultades, el H. Corral hizo la siguiente moción modificatoria, que aceptada por los autores de la anterior fué aprobada por el Congreso: "Que se trate esta noche á las 8, de los ascensos á Coronales propuestos por el Ejecutivo."

Se pasó á discutir el Proyecto de Presupuesto para el año próximo y considerada la sección "Oficinas Paroquiales", fueron aprobadas las partidas asignadas á todas las de las parroquias rurales de las diferentes provincias de la República, sin ninguna modificación.

Ferrocarril.

En discusión la del Carachi fué aprobada como la presentada por la Comisión; habiendo sido negadas las siguientes mociones propuestas en debate:

1ª La del H. Corral apoyada por el H. Almeida: "Que de el 150 el sueldo de los Tesoreros que perciben 120.00."

2ª La misma Concretada al Tesorero de la Provincia que se trata; y

3ª La del H. Kennedy, que aceptada por la Comisión fué rechazada luego por inconstitucional, que el artº 90 prohíbe el ejercicio de

dos cargos por una misma persona,
y es: "Que se ponga: el Tesorero Adminis-
trador de Aduana \$250"

Fue también negada la mo-
ción de los H. H. Montes de Oca y Falconi
Julio: "Que el Tesorero del Chimborazo per-
ciba \$150 mensuales"

La del H. Parmino: "Que se
suprima un Ayudante en cada una
de las secciones: Civil y Militar y ade-
más, el archivero arriaguense y el
Portero en la Tesorería del Pichin-
cha", después de discutirse, fue reti-
rada con permiso de la Cámara

La propuesta del H. Coello
de que se asignen \$500⁰⁰ al Gobernador
del Guayas y \$300 al Tesorero de la
misma Provincia, ya que no es posi-
ble, dijo, que estos dos funcionarios ga-
nen igual sueldo; no fue admitida.

En resumen, no se alteró
en nada el Presupuesto de la Comisión
en lo relativo a estas partidas que
quedaron aprobadas todas.

El H. Mora López con apoyo
de los H. H. Andrade D., Basallo y Co-
ral hizo la siguiente moción, que fue
aprobada: "Que se asignen \$200⁰⁰ men-
suales a la Liga de Libres Pensadores de
la Capital, en la recepción correspon-
diente"

El H. Ollague pidió que an-
tes de dar por terminada la sesión
se considerara el siguiente informe
de la Comisión Especial nombrada
para el estudio del Contrato de Cons-
trucción de la Aduana en Guayaquil

Por Presidente

En el mes de Noviembre de 1899
se celebró el contrato para la construcción de
la Aduana de Guayaquil con los Sres de Ra-
fael Valdez & C^o por la cantidad de \$96,500 que
se adicionó en Enero de 1900 con ventajas para los

contratistas, ventajas de que estos habrían aprovechado indudablemente. El Gobierno ha pagado hecho por su parte con una suma considerable del precio pactado; más los sucesos de Rafael Valdes & Co. ha pesar de que el plazo se ha cumplido con exceso, no han continuado la obra contratada, siendo de tomar en cuenta que los mismos sucesos de Rafael Valdes & Co. en su comunicación dirigida al Sr. Gobernador del Guayas con fecha de Enero 24 de 1902 folio 5, dice: "Hemos recibido después de muchos esfuerzos y continuadas exigencias" las treinta y una mil novecientas libras estipuladas al contado, cuando se firmo el contrato y parte del servicio de las noventa mil libras por el año pasado; y además, que en el año de 1906, propusieron nuevas modificaciones al contrato, propuesta que fue rechazada por el Ministerio de Obras Públicas con la prevención de que si los Contratistas no cumplían lo pactado, se procedería a pedir la resolución del contrato con las debidas prestaciones mutuas, tomando en cuenta las adiciones, como sigue:

Precio pactado en 1 ^{ra} escritura.	£ 96.500 "
" " por mejoras contra incendio,	9.500 "
" " " haber aumentado precio el acero.	15.900 "
	£ 121.900 "

que hacemos cita de ellos, para que no se alegue falta de conocimiento, como también es necesario el dato que ha suministrado el Ministerio de Hacienda de los valores entregados a los tres Contratistas que repetimos.

En efectivo hasta Enero 16/902	\$ 504.243.03
900 ⁰⁰ Bono de £100.00 que ganan el 8% anual según oficio de permisión N.º 1171 de Agosto 23/901 al Gobernador del Guayas	900.000
Un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos tres centavos.	1.404.243.03

Es llegado el caso de poner término a tales divergencias. Por esto la Comisión ocasional, que se creó al Poder Ejecutivo para que inmediatamente

proceda á pedir la resolución del contrato en conformidad con lo establecido en la cláusula resolutoria de la Escritura del Empréstito.

La Comisión no ha podido dar antes el informe porque le era preciso examinar previamente todos los documentos relacionados con el asunto. - Quito, Octubre 20 de 1908. - H. Ollague, Jenaro Lanca - Alf. Moscoso.

Después de leído el mismo H. Ollague con apoyo de los H. H. Lanca y Moscoso presentó la siguiente moción complementaria de su informe: "Que en los términos más eficaces excite el Congreso al Sr. Ministro de Obras Públicas y se le ordene que inmediatamente, proceda á dar cumplimiento á la cláusula resolutoria de la escritura de empréstito, celebrada entre el Gobierno y el Dr. Alejandro Reyes y como aprobada de los Sres. de R. Valdes".

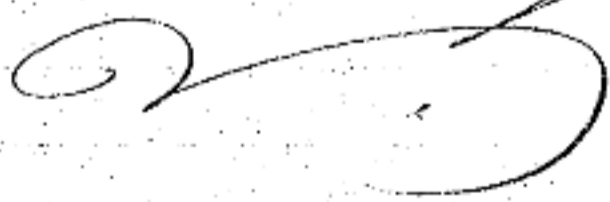
El H. Vela, con el consentimiento de los ausentes la modificó en el sentido de que se excite á la Corte Suprema para que ésta á su vez excite á la autoridad competente, debiendo la Corte dar cuenta al próximo Congreso del resultado de estas gestiones.

Como el H. Moscoso observara que esto no era correcto desistieron de esta modificatoria y al fin de acordó que á la misma moción primitiva se añada la frase: "El Ministro de lo Interior será responsable de su cumplimiento".

Como este asunto por su importancia merecía considerarse con mayor detenimiento y siendo avanzada la hora se suspendió el debate y terminó la sesión.

El Presidente

A. Morcago



El Secretario

Celiano Espinosa